

BECAS IGN: PREGUNTAS MAS FRECUENTES

Actualizado 14/12/2015

1. ¿Tengo que presentar documentos originales?

No es necesario presentar los documentos originales, es suficiente con que sean copias en tamaño A4.

En el momento de pasar a la segunda fase tendrán que presentar los documentos originales o compulsados, para su cotejo con la documentación presentada.

2. ¿Dónde tengo que enviar la solicitud?

El modelo de solicitud, Anexo II, que aparece en la Convocatoria, lleva la dirección de envío:

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
C/ General Ibáñez de Ibero nº 3,
28003 MADRID

3. ¿Puedo enviar mi solicitud y los documentos a becasign@fomento.es?

No. Las solicitudes y la documentación se deben presentar en un Registro, en la oficina de correos o en la sede electrónica. Si se envían por correo electrónico la solicitud no se tendrá por presentada.

4. Qué necesito llevar al Registro para presentar la solicitud?

Tiene que llevar dos copias del Anexo II-Solicitud, y todos los documentos que quiera enviar (Títulos universitarios, certificaciones académicas personales con validez académica, diplomas, certificados, etc.). El Registro le sellará el original y la copia de la solicitud, y enviará al IGN el original de la solicitud junto con el resto de la documentación.

No es necesario llevar sobre con la dirección.

5. Si no puedo presentar la solicitud en el Registro del IGN en Madrid, ¿dónde la puedo presentar?

Si opta por presentar la solicitud "en papel" puede hacerlo en cualquier Registro de la Administración. Puede ser un Registro de un Ministerio, de una Dirección General, de una Subdelegación del Gobierno, etc. También se puede presentar en dependencias de la comunicad Autónoma o de un Ayuntamiento.

También se puede enviar por correo certificado desde una oficina de Correos. En este caso la solicitud debe llevar el sello de certificado, que servirá como sello de registro de entrada. Y también le tienen que sellar la copia de la solicitud.

Cuando no se presente en el Registro del IGN debe enviar a becasign@fomento.es, solamente la copia de la solicitud sellada, no el resto de documentación (títulos, certificados, etc.)

6. Si presento la solicitud por vía telemática ¿Tengo que enviar copia de la solicitud a becasign@fomento.es?

No.

7. ¿Cómo puedo enviar mi solicitud desde el extranjero?

Puede presentar la solicitud por vía telemática o “en papel” para lo cual se debe presentar en las oficinas de la Embajada o del Consulado de España en el país.

Si se utiliza un servicio de correos extranjero o servicio de mensajería privado, la fecha de la solicitud será la de entrada en el Registro del IGN.

8. ¿Cómo sé que mi solicitud por vía telemática se ha tramitado correctamente?

Al final de la tramitación, le aparecerá una pantalla para descargar el justificante, en formato pdf, con el número, fecha y hora del registro de la solicitud.

En caso de problemas con la tramitación vía telemática puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionsede@fomento.es.

9. ¿Qué documentos tengo que presentar para los méritos?

Para acreditar los méritos: cursos, artículos, trabajos, etc. tiene que presentar los certificados o diplomas de los cursos, o copia de los artículos publicados o trabajos realizados.

10. ¿Puedo añadir más documentos a la solicitud?

Si, puede añadir más documentos, una vez enviada la solicitud, y deberá dirigirlos a la misma dirección que envió la solicitud, siempre y cuando que estos se remitan antes de la finalización del plazo para la subsanación de la solicitud, que se indique cuando se publiquen las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En el caso de que la solicitud se presentara “en papel” en un Registro o en por correo Certificado, a la documentación se acompañará copia de la solicitud.

Si la solicitud se presentó por vía telemática, se puede enviar por vía telemática o por Registro o por correo Certificado.

11. ¿Cuándo tengo que presentar los certificados de idiomas?

Los certificados de idiomas solo se presentarán en el momento de la entrevista personal.

12. ¿Qué es la Titulación Principal?

La Titulación Principal es con la que se presenta a la solicitud de la beca, y tiene que ser una de las requeridas: Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, cuya última asignatura se haya terminado y aprobado después del 31 de diciembre de 2011.

También puede ser la de Máster, pero solo en el caso de que previamente se haya cursado y conseguido la titulación de Ingeniero Técnico.

13. ¿Qué es la Titulación de Acceso?

Es la titulación que nos permite el acceso a la titulación principal. Por ejemplo, si se ha cursado Ingeniería Técnica en Topografía y posteriormente se ha cursado Ingeniero en Geodesia y Cartografía, esta es la titulación principal y la de topógrafo es la titulación de acceso.

14. ¿Cuándo vale un Máster como titulación principal?

El máster, solo vale como titulación principal, si previamente se ha cursado previamente una ingeniería técnica. Si por ejemplo, se ha cursado un Grado y posteriormente un Master, el Máster solo se considerara a efectos de formación postgrado (apartado Decimo.1.d) de la Convocatoria).

15. ¿Qué méritos se valoran?

Solamente se puntuarán aquellos méritos que estén relacionados con el área de conocimiento y que se adjunte la documentación acreditativa correspondiente.

16. ¿Tengo que presentar los títulos y las certificaciones de todas las carreras universitarias?

De acuerdo con el apartado Octavo.6 de la Convocatoria, tiene que presentar los títulos y las certificaciones académicas personales, con validez académica, de todas las carreras universitarias que haya cursado, y que presente en su solicitud y curriculum vitae.

17. ¿Vale cualquier certificación académica?

Solamente se admitirán las certificaciones académicas personales, que cumplan con los requisitos recogidos en el punto Octavo.6.e de la Convocatoria y tengas validez académica. En caso contrario la solicitud será rechazada.

18. He pedido el Título, pero todavía no lo tengo ¿Qué puedo hacer?

En lugar del título puede presentar el certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

19. ¿Cómo puedo presentar la solicitud por vía telemática?

Para presentar la solicitud por vía telemática es necesario disponer de un certificado digital emitido por un prestador de servicios de certificados reconocido, si no lo tiene puede solicitarlo en el siguiente enlace:

<http://www.cert.fnmt.es/certificados>

y configurar su ordenador de acuerdo con las indicaciones que figuran en Sede Electrónica “Configuración para firma electrónica”

https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/

20. Si presento la solicitud por vía telemática, también tengo que adjuntar el anexo II?

No, no es necesario adjuntar el Anexo II. En el caso de que se haga, solamente se considerarán los datos que se hayan incluido en la solicitud electrónica.